

ANEXO VIII

CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS DEL PERSONAL EXPERTO DOCENTE

No se considerarán computables como méritos aquella experiencia profesional, docente o formación, tomada en consideración para la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para causar alta en el sistema de personal experto docente, sin perjuicio de que puedan valorarse otras titulaciones y o acreditaciones, de entre las que se citan en el punto 2.A del apartado 2 del presente anexo y conforme a los criterios establecidos para cada una de ellas.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE (Hasta un máximo de 5,5 puntos)

1.A.- Experiencia profesional adquirida en los últimos 5 años. (hasta un máximo de 2,5 puntos)*

a) por día completo :.....0,0020 puntos

* Se considerará como tal aquella experiencia que se corresponda directamente con las realizaciones profesionales o capacidades recogidas en las correspondientes unidades de competencia a la que se asocie la formación específica de la especialidad. A dichos efectos se tomará como referencia lo establecido en los correspondientes certificados de profesionalidad; en ausencia de los mismos y de cualificación profesional, con las capacidades propias de la especialidad conforme la clasificación nacional de ocupaciones utilizado por el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

En los supuestos de jornada parcial se computará de conformidad con el número de días cotizados completos consignados en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En ningún caso será computables como méritos la experiencia profesional que no dé lugar a su inclusión en la correspondiente certificación de la Tesorería de la SS, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, a excepción de personal voluntario y becario.

1. B.- Experiencia docente en el ámbito del área profesional (hasta un máximo de 3 puntos)*

b.1) por cada hora impartida en cursos de formación para el empleo.....0,0015 puntos

b.2) por cada día trabajado en el ámbito de la formación profesional del sistema educativo de formación profesional para el empleo en alternancia.....0,0032 puntos.

* Esta experiencia se valorará en el ámbito del área profesional asociada a la especialidad formativa tanto dentro del ámbito de la formación profesional del sistema educativo como del subsistema de formación profesional para el empleo.

En ningún caso serán computables como mérito, la experiencia docente que no dé lugar a su inclusión en la correspondiente certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, a excepción del personal voluntario o becario.

2. FORMACIÓN (Hasta un máximo de 3 puntos)

2.A.- Titulación y/o acreditación (máximo 1 punto)

a.1) Titulación de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportistas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios de duración igual o superior a 2 años...0,25 puntos.

a.2) Titulación correspondiente a Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista y similares...0,50 puntos.

a.3) Titulaciones correspondientes a Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS licenciados, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares, y enseñanzas de másteres universitarios de hasta 60 créditos ECTS ó 1.500 horas...0,75 puntos.

a.4) Títulos correspondientes a doctorado y enseñanzas de másteres universitarios de más de 60 créditos ECTS o más de 1.500 horas...1 punto.

2.B.- Formación directamente relacionada con la especialidad (máximo 1 punto)

b.1) Cursos de contenido directamente relacionados con la especialidad y finalizados a fecha de presentación de la solicitud con una duración mínima de 15 horas...0,0010 puntos/hora.

b.2) Titularidad del carnet o acreditación profesional, cuya obtención habilita la especialidad. a impartir ...0,5 puntos.

2.C.- Formación complementaria (hasta un máximo de 0,5 puntos)*.

c) Cursos de al menos 50 horas de duración cuyo contenido sea complementario de la especialidad y finalizados a la fecha de presentación de la solicitud ...0,0005 puntos/hora.

*Por estar en posesión de diplomas, o certificados expedidos por entidades u organismos públicos, por entidades que hayan impartido la formación por delegación de éstos, o entidades privadas habilitadas para ello correspondientes a cursos de formación profesional con aprovechamiento, *cuyo contenido sea complementario de la especialidad* y finalizados a la fecha de presentación de la solicitud. A dichos efectos, se considerarán materias complementarias, salvo que constituyan la competencia esencial de la especialidad, las siguientes:

- Igualdad de género.
- Emprendimiento y autoempleo de carácter general o en el sector de referencia de la especialidad.
- Sostenibilidad ambiental.
- Economía social.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Prevención de riesgos profesionales.
- Habilidades socioprofesionales y orientación laboral.
- Metodología didáctica.

2.D.- Valenciano (hasta un máximo de 0,5 puntos) *

d.1) Certificado de conocimientos oral.....0,10 puntos

d.2) Certificado de grado elemental.....0,20 puntos

d.3) Certificado de grado medio.....0,30 puntos

d.4) Certificado de grado superior.....0,50 puntos

*Solo se computará el Certificado de mayor nivel

3. ENTREVISTA (Hasta un máximo de 1,5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- 3.1) Actitud hacia el puesto..... 0,3 puntos
- 3.2) Conocimiento del programa y el manejo del equipamiento.....0,3 puntos
- 3.3) Iniciativas de inserción del alumnado.....0,3 puntos
- 3.4) Metodología que utilizaría y evaluación del alumnado (conocimientos y actitudes).....0,4 puntos
- 3.5) Iniciativas de seguridad y salud laboral.....0,2 puntos